

junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 15 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Octava.—Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subasta al demandado don Andrzej Redecker, por encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Dado en Denia a 11 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—18.164.

DURANGO

Edicto

Doña Cristina Altolagirre Zuazola, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que el Convenio propuesto en la suspensión de pagos número 372/1996, de «Pre-fabricados Lemona, Sociedad Anónima», ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, podrán oponerse a su aprobación los acreedores que no se hubieran adherido al Convenio o que hubiesen sido eliminados por el Juez de la lista definitiva de acreedores.

Dado en Durango a 3 de abril de 1998.—La Secretaria, Cristina Altolagirre Zuazola.—19.294.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 518/1996, seguidos a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don José Carlos Sala Bellot y doña María Dolores Prieto Jover, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de mayo de 1998, a las diez quince horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 26 de junio de 1998, a las diez quince horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de julio de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Nueve.—Vivienda número dos, contadas de izquierda a derecha subiendo por la escalera, de la planta 3.^a, que tiene su acceso en común con las demás viviendas de esta parte, por medio del portal, escalera y ascensores que suben desde la calle Cristóbal Sanz, del edificio o bloque situado en la ciudad de Elche, con fachadas a las calles Cristóbal Sanz, José María Buck y Mariano Luña, con dos portales, escalera de subida a las viviendas, uno por la calle Cristóbal Sanz, donde le corresponde el número 25 de policía, y el otro por la calle Mariano Luña, donde le corresponde el número 8 de policía. Es del tipo K, y ocupa una superficie útil de 75 metros 66 decímetros cuadrados. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable uno de los sitios del garaje de la planta 4 de sótano precisamente señalado con el número 3 de los que existen, que mide una superficie útil de 24 metros 60 decímetros cuadrados, siendo por tanto la superficie útil total de la vivienda con la plaza de garaje que tiene vinculada de 100 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con vivienda número 3 de esta misma escalera y planta; izquierda, con patio de luces y con vivienda número 1 de esta misma escalera y planta; frente, con rellano y cuadro de escalera y patio de luces, y fondo, calle José María Buck. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 969, libro 593 del Salvador, folio 100 vuelto, finca número 51.096, inscripción tercera.

Está valorado en 23.100.000 pesetas.

Dado en Elche a 27 de febrero de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—18.015.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 386/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Unicaja, contra don Francisco Gabriel Maldonado Gómez y doña María Castillo Las Heras, en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250-000-17-386-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Tierra de labor en la cañada de Onayar, término de El Ejido, de cabida 450 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, don José María Palmero; sur, don Salvador Escobar; este, doña María Maldonado Suárez y camino de servicio, y oeste, don Salvador Escobar. Registral número 50.323, tomo 1.672, libro 758, folio 168, ant. D. Valorada en 6.612.270 pesetas.

Rústica. Tierra de labor en la cañada de Onayar, término de El Ejido, de cabida 971 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, don José María Palmero y camino de servicio; sur, doña Rosalía Maldonado Suárez; este, don José María Palmero y carretera de Guardias Viejas, y oeste, don Francisco Maldonado Suárez. Registral número 50.325, tomo 1.490, libro 644, folio 211, ant. D. Valorada en 971.970 pesetas.

Rústica. Tierra de labor en la cañada de Onayar, término de El Ejido, de cabida 384 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, doña María Maldonado Suárez; sur, doña Ana Bárbara Maldonado Suárez; este, carretera de Guardias Viejas, y oeste, camino de servicio. Registral número 50.327, tomo 1.490, libro 644, folio 213, ant. D. Valorada en 384.300 pesetas.

Rústica. Tierra de labor en la cañada de Onayar, término de El Ejido, de cabida 750 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, doña Rosalía Maldonado Suárez; sur y oeste, camino de servicio, y este, carretera de Guardias Viejas. Registral número 50.329, tomo 1.490, libro 644, folio 215, ant. D. Valorada en 750.890 pesetas.

Dado en El Ejido a 22 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—17.961.